INPEC

INPEC 17-02-2026 09:50
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0034630 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4163 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LEIDY KATERINE RODRIGUEZ BARRERA
DESTINO 4162 SUBDIRECCION ESTABLECIMIENTOS ESTRUCTURA / OMAR MEDINA SILVA
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO SOLICITUD 2026IE0033623
OBS EXPEDICIÓN CONCEPTO FINANCIERO SOLICITUD 2026IE0033623

416-CPMSSOC-FINANCIERA
Socorro,17 de febrero de 2026

2026IE0034630

Dragoneante:
JAVIER ORLANDO PARRA JAIMES
Responsable GOCAN CPMSSOC SOCORRO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Vereda Naranjal KM7 vía San Gil
Socorro Santander

Asunto: Expedición concepto financiero solicitud 2026IE0033623

Cordial Saludo,

De acuerdo al asunto de la referencia me permito sugerir el concepto financiero, que se debe tener, en cuenta para adelantar el proceso contractual de mínima cuantía, a través de la página SECOP II con el objeto de contratar **"EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOCORRO".** Por un valor de Diez millones cuatrocientos mil pesos ($10.400.000) m/cte. El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el No. 226 del 09/01/2026 Rubro: **A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.** Resolución N°000002 del 02/01/2026.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
contratar: **"EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOCORRO."**	**EXCLUSION DE IVA.** De conformidad con la certificación MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13/01/2026, emitida por el Ministerio de Justicia para la vigencia 2026. "ART 130 Ley 633 de 2000: Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición el Ministro de Justicia y del Derecho".	Para el presente proceso de contratación se tendrán, en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente: Retención en la fuente por compras (Si Aplica) **Retención en la fuente** / **Porcentaje** Persona declarante: 2.5 % Persona no declarante: 3.5% Retención de Impuesto de Industria y comercio por "RETEICA" de acuerdo a la tarifa que estipule el municipio de Socorro- Santander. (Si aplica).

Atentamente,

P.U. LEIDY KATERINE RODRÍGUEZ BARRERA
Responsable Gestión Corporativa y Financiera
CPMSSOC SOCORR